

LANUS, 11 JUN 2021

VISTO:

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario modificar el contenido del Decreto N° 1222/2021, con referencia al agente Marcelo Daniel EGUILA, Legajo N° 15322/3.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1222/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 1º.-** Institúyase a partir del día 1º de enero de 2021, una Bonificación por Planificación de Eventos, en virtud de las disposiciones del artículo 6º, último párrafo de la Ley 14656, la cual tendrá carácter mensual y permanente y comprenderá a los agentes con categoría 32, que presten servicio en dicha fecha, en la Secretaría de Comunicación.-

Artículo 2º.-

Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 1222/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 2º.-** Reconócese a partir del día 1º de enero de 2021, la Bonificación por Planificación de Eventos, al agente Marcelo Daniel EGUILA, Legajo N° 15322/3, categoría 32, Director General de Eventos, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Secretaría de Comunicación, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 108, conforme las características mencionadas en el artículo precedente.-

Artículo 3º.-

Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 1222/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 3º.-** Establécese para el agente mencionado en el artículo precedente, un porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del sueldo básico, de la categoría en que revista, como consecuencia de la Bonificación otorgada en el presente.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 13/05/2021 10:57:29hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Secretario de RRHH
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 14/05/2021 11:38:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 19/05/2021 10:07:55hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/06/2021 17:26:13hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 11/06/2021 09:46:06hs

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por

